

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR 099

Piura,

13 FEB 2018

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017; el Memorando N° 105-2017/GRP-420300 de fecha 30 de noviembre de 2017; el Informe N° 91-2017/GRP-420300 de fecha 22 de diciembre de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de enero de 2018; y, el Informe N° 08-2018/GRP-420300 de fecha 25 de enero de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el literal f) del artículo 52 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, establece que son funciones en materia pesquera: *"Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de junio de 2011, se aprobaron los "Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal", en cuyo numeral 5.1 establece que los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura pesquera artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la Cesión en Uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y consecuentemente ejercerá la administración de dicho bien del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 03 de marzo de 2012, se aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras re el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales", en cuya cláusula séptima estipula que el Convenio tendrá un plazo de duración de dos (02) años;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, se resolvió conformar el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique, el cual quedó integrado por: Miembros Titulares: Abog. Indira Fabián Ferrer (Presidente), Abog. Juny Gabriel Castillo Alvarado (Miembro) y Abog. Jorge Carlos Ayón Ydrogo (Miembro). Miembros Suplentes: Econ. José Neptalí Alberca Gutiérrez (Miembro), Abog. Carmen Francisca Pérez Coronel (Miembro);

Que, con Oficio N° 5493-2017-GRP/420020-100-600 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Director Regional de la Producción Piura señala lo siguiente: *1 Debe procederse a remitir una nueva resolución que*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

099 Piura,

13 FEB 2018

renueve y actualice la designación del Comité encargado de conducir este proceso. 2 (...) a.- Considerar a los DPAs que actualmente presentan algunas situaciones particulares caso DPA Parachique (judicializado), Cabo Banco y Yacila ambos en construcción”;

Que, con Memorando N° 105-2017-GRP/420300 de fecha 30 de noviembre de 2017, el Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita se actualice la conformación del Comité de Selección designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, la misma que obedece al cambio de Director Regional de la Producción Piura, asimismo comunica que para el caso del Desembarcadero Pesquero Artesanal- DPA Parachique la Procuraduría Pública puso a conocimiento que la infraestructura de dicho DPA fue entregado a este Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 91-2017/GRP-420300 de fecha 22 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita se emita nueva Resolución Ejecutiva Regional que modifique el Comité de Selección OSPAS para la Administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales por cambio del Director Regional de la Producción Piura, quién preside dicho comité;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de enero de 2018, se resuelve encargar a partir del día siguiente del presente resolutivo al Ing. Agustín Campos Cisneros las funciones inherentes al cargo de Director Regional de Producción del Gobierno Regional Piura;

Que, con Memorando N° 08-2018/GRP-420300 de fecha 25 de enero de 2018, el Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico pone a conocimiento que la Dirección Regional de la Producción Piura solicita la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, con la inclusión de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Talara, El Ñuro, Los Órganos y Máncora;

Que, considerando lo expuesto por la Dirección Regional de Producción Piura y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es necesario actualizar la conformación del Comité que se encargue a partir de la fecha de la selección de cada una de las OSPAS que administrarán, respectivamente, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Paita, Las Delicias, Parachique, Talara, El Ñuro, Los Órganos y Máncora;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

099 Piura,

13 FEB 2018

“CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Paita, Las Delicias, Parachique, Talara, El Ñuro, Los Órganos y Máncora. El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Ing. AGUSTÍN CAMPOS CISNEROS (DIREPRO)	Presidente
Abog. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO (GGR)	Miembro
Abog. JORGE CARLOS AYÓN YDROGO (ORAJ)	Miembro

**Miembros Suplentes:**

Econ. JOSE NEPTALI ALBERCA GUTIERREZ (DIREPRO)	Miembro
CPC. CARMEN FRANCISCA PEREZ CORONEL (GRDE)	Miembro”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas señaladas en el Artículo Primero. Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Gerencia General Regional y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL

